



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (D) N° 19818/17

BUENOS AIRES, 01 MAR 2017

VISTO:

La necesidad de posibilitar el perfeccionamiento científico, técnico y cultural de los estudiantes de esta casa de estudios; y

CONSIDERANDO:

Que esta Universidad se ha caracterizado por su capacidad para repensar y cuestionar sus prácticas institucionales, científicas y académicas en atención a los cambios sociales.

Que de las bases del Estatuto Universitario se desprende que su finalidad es la promoción, la difusión y la preservación de la cultura, cumpliendo dicho propósito mediante el contacto directo permanente con el pensamiento universal, prestando particular atención a los problemas argentinos.

Que el artículo 6 del comentado estatuto establece que la enseñanza es teórica y práctica y se desarrolla dentro de las modalidades propias de cada Facultad debiendo ser activa y fomentando el contacto directo entre los estudiantes y el personal docente. Asimismo, desarrolla en los estudiantes la aptitud de observar, analizar y razonar, estimulando en ellos el hábito de aprender por sí mismos y procurando que tengan juicio propio, curiosidad científica, espíritu crítico, iniciativa y responsabilidad.

Que resulta adecuada la búsqueda de nuevas técnicas pedagógicas, académicas y curriculares que permitan que los estudiantes adquieran nuevas herramientas para su desarrollo en la vida profesional.

Que el artículo 76 del Estatuto Universitario estipula que "La Universidad estimula todas aquellas actividades que contribuyan sustancialmente al mejoramiento social del país, al afianzamiento de las instituciones democráticas y, a través de ellos, a la afirmación del derecho y la justicia".



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*

ORIGINAL

19818/17

Que son incontables las instituciones públicas y privadas que influyen en la creación, interpretación y aplicación del derecho.

Que, por ello, resulta conveniente y oportuno ensayar una experiencia de conocimiento directo del funcionamiento de las instituciones por parte de los alumnos de la Facultad.

Que en esa línea se propone, para comenzar, una experiencia piloto con un grupo reducido de estudiantes seleccionados con base en criterios de rendimiento académico, sin perjuicio de que, evaluada positivamente, sea posible incrementar paulatinamente la participación estudiantil.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Crear el "Programa de Capacitación Institucional (PROCAI)".

ARTÍCULO 2º. – Serán objetivos del programa:

A.- Posibilitar que los alumnos de la carrera de abogacía visiten y conozcan la composición y funcionamiento de las distintas instituciones públicas y privadas que influyen de modo relevante en la creación, interpretación y aplicación del Derecho.

B.- Brindar a los alumnos un espacio de diálogo y discusión con los distintos actores de la vida institucional de nuestro país.

ARTÍCULO 3º. – El programa constará de dos etapas:

A.- Etapa teórica. En primer lugar, los alumnos recibirán una capacitación teórica que operara de modo introductorio a las visitas y diálogos con los distintos actores institucionales. Esta capacitación se impartirá en la Facultad de Derecho y tendrá una carga horaria de nueve (9) horas -divididas en tres (3) reuniones- y sus contenidos estarán relacionados con el diagrama de la fase siguiente. Las reuniones tendrán como finalidad formular una breve introducción a las temáticas del programa y a la problemática jurídica e institucional de la actualidad que despierte el análisis crítico de los alumnos. En las mismas se abordarán y debatirán algunos de los distintos temas estipulados en el programa.



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*

ORIGINAL

19818/17

B.- Visitas y diálogos. En segundo lugar, se desarrollará la etapa de visitas y diálogos institucionales. Esta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles a jornada completa e incluye visitas a las instituciones y encuentros con funcionarios o responsables de las mismas. Aquí la principal finalidad es posibilitar reuniones con actores destacados de la vida institucional en las cuales se genere un intercambio que fomente el pensamiento crítico.

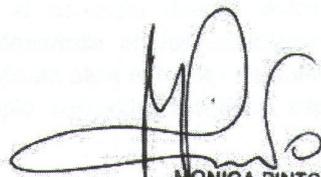
ARTÍCULO 4º. – Son destinatarios del programa: los alumnos de la carrera de abogacía que tengan aprobadas las materias Teoría del Estado, Elementos de Derecho Constitucional y Derechos Humanos y Garantías.

ARTÍCULO 5º. – Selección de postulantes: serán seleccionados por un jurado designado por la Sra. Decana sobre la base de sus antecedentes académicos, un promedio mínimo de 7, una carta de intención y una entrevista personal.

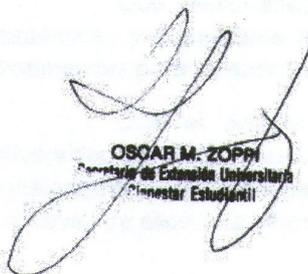
ARTÍCULO 6º. – Acreditación final: los alumnos seleccionados que hayan participado en la totalidad del programa recibirán un diploma expedido por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7º.- El programa estará a cargo de una Coordinación Académica que tendrá a cargo el diseño de la capacitación teórica y la coordinación de las visitas y reuniones en las instituciones.

ARTÍCULO 8º. – Regístrese y comuníquese. Pase a conocimiento de las Secretarías Académica, de Administración, de Investigación y de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil. Dese amplia difusión a la presente. Cumplido, archívese.



MONICA PINTO  
DECANA



OSCAR M. ZOPPI  
Secretaría de Extensión Universitaria  
Bienestar Estudiantil